

RETRIBUCIONES EN ESPECIE

Los criterios deben adaptarse a la distribución de nuestros préstamos

En relación al salario en especie, la **Agencia Tributaria ha alcanzado acuerdos con Bankia y la Caixa para fijar los criterios** que se aplicarán para el cálculo de la imputación del salario en especie correspondientes a préstamos y anticipos de empleados: Euribor+0,3% para préstamos vivienda y Euribor+1,25% para resto de préstamos y anticipos. **Estos acuerdos sólo vinculan a las entidades que los suscriben**, aunque sí es cierto que van marcando líneas de interpretación fiscal en este aspecto.

Banca Cívica ya aplica en tres de las cuatro cajas criterios en línea con esa interpretación fiscal (Euribor+0,4% para préstamos vivienda, resto de préstamos y anticipos). Por tanto, **dependiendo de los capitales pendientes de préstamos vivienda, otros préstamos y anticipos, la aplicación tal cual de los criterios aplicados en las otras cajas citadas podría perjudicar a las retenciones aplicadas en la actualidad**, por lo que es conveniente ser cautelosos a la hora de hacer propuestas de aplicación.

A nuestro entender correspondería **unificar la referencia de Euribor + 0,4% al conjunto de toda Banca Cívica como ya hemos solicitado desde CCOO a la Entidad** y ver con información y datos reales la posibilidad de que Banca Cívica pudiera alcanzar en el futuro un acuerdo con la Administración Tributaria para la modificación los criterios actuales.